



Contrato de adquisición de un lote de diverso material de oficina y un lote de diverso material de impresión, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física ciudadano Aurelio Alberto Medina Sosa, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficios números CESP/SE/0571/2019 y CESP/SE/C4/0572/2019, ambos de fecha 22 de mayo de 2019, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo y el I.C.E. Fernando José Bolívar Galera, Director General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) Campeche, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicitaron la adquisición de un lote de diverso de material de oficina y un lote de diverso material de impresión, para destinarse al Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) Campeche.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 2 fracción IV, 12 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2019; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal:** 2019; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; **Capítulo.-** 2000: Materiales y Suministros.

OPERADO CON RECURSO.
2019

FASP

1



1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED]

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en el andador edificio Lazareto, número 31, entre avenida López Mateos y Resurgimiento, colonia San Román, código postal 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MESA7610243U1.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 3237, renovado el día 09 de mayo de 2019.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que a continuación se describen:

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Precio Unitario | Importe |
|---------|----------|------------------|------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | 1 | Lote | Diverso material de oficina. | \$54,339.84 | \$54,339.84 |
| | | | Subtotal | | \$54,339.84 |
| | | | 16% I.V.A. | | \$8,694.37 |
| | | | Total | | \$63,034.21 |

OPERADO CON RECURSO:
2019

FASP



| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Precio Unitario | Importe |
|-------------------|----------|------------------|--------------------------------|-----------------|---------------------|
| 2 | 1 | Lote | Diverso material de impresión. | \$130,262.00 | \$130,262.00 |
| Subtotal | | | | | \$130,262.00 |
| 16% I.V.A. | | | | | \$20,841.92 |
| Total | | | | | \$151,103.92 |

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$214,138.13 (Son: Doscientos catorce mil ciento treinta y ocho pesos 13/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

| Partida | Concepto | Importe Total |
|-------------------|--------------------------------|---------------------|
| 1 | Diverso material de oficina. | \$63,034.21 |
| 2 | Diverso material de impresión. | \$151,103.92 |
| Gran Total | | \$214,138.13 |

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de **10 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.**

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos que cobren, así como por los Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Garantía: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

OPERADO CON RECURSO,
1 de 2019

FASP



Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera y anexo único de este instrumento contractual y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) Campeche del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, ubicado en prolongación calle 7, sin número, colonia Buenavista, código postal 24039, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al ingeniero Jorge Jacinto Capitán Navarro, Técnico en Redes del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) Campeche del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del presente instrumento contractual.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente contrato.

Décima quinta- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

OPERADO CON RECURSO,
1, 2019
FASP



Contrato 017/2019

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

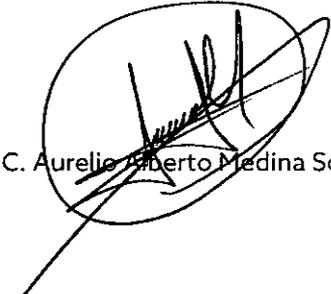
Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 17 de junio de 2019.

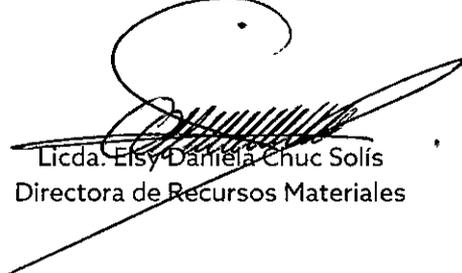
Por "El Estado"

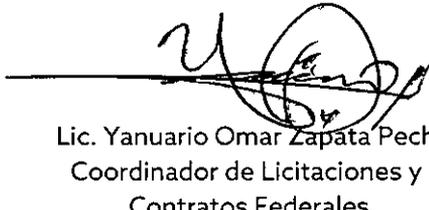

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Aurelio Alberto Medina Sosa

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Yanuario Omar Zapata Pech
Coordinador de Licitaciones y
Contratos Federales

FASP OPERADO CON RECURSO.
1. 2019



Anexo Único

Partida 1.- Diverso material de oficina

| Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|----------|------------------|---|
| 15 | Pieza | Banderitas rígidas colores primarios tamaño 25 mm x 38 mm con 3 despachadores, con 22 banderitas cada despachador, colores rojo, amarillo y azul sólido. 686-RYB. |
| 15 | Pieza | Banderitas de plástico tamaño de 12mm x 43 mm para clasificar por color, señalar, organizar, destacar una línea de texto, etc. colores fosforescentes: rosa, azul, verde y amarillo, 24 banderitas de cada color, c/96 banderitas en total. POST-IT 683-4AB. |
| 20 | Pieza | Block de notas adhesivas neón tamaño 3"x 3", 400 hojas, colores neón (amarillo, rosa, lima, naranja neón). JANEL MEMO TIP 54N. |
| 10 | Caja | Bolígrafo punto mediano color negro punto mediano metálico, tipo stick, tapa desprendible con orificio antiasfixiante de color de la tinta con barril de resinas plásticas de alta resistencia a la tracción del usuario, barril color transparente, caja con 12 piezas. BIC M-250. |
| 10 | Caja | Bolígrafo punto mediano color azul punto mediano metálico, tipo stick, tapa desprendible con orificio antiasfixiante de color de la tinta con barril de resinas plásticas de alta resistencia a la tracción del usuario, barril color transparente, caja con 12 piezas. BIC M-250. |
| 5 | Caja | Pluma punto fino 0.5 mm negro tinta gel pigmentada, tapa de cierre hermético, barril de color transparente con clip y crip integrado, caja con 6 piezas. ZEBRA GEL J-ROLLER RX. |
| 5 | Caja | Pluma punto fino 0.5 mm azul tinta gel pigmentada, tapa de cierre hermético, barril de color transparente con clip y crip integrado, caja con 6 piezas. ZEBRA GEL J-ROLLER RX. |
| 20 | Pieza | Plumón de tinta negra permanente para cd's con doble punta de nylon tamaño de las puntas fino y ultrafino resistente a correrse con clip, blister de 1 pieza. SHARPIE TWIN TIP. |
| 20 | Caja | Papel bond tamaño carta (21.6 x 27.9 cm), gramaje de 75 g/m2, alta blancura 96%, para copiado de alta velocidad resistente a la luz, compatible con copiadoras, faxes, impresoras láser e inkjet, offset, corte perfecto, no se atora ni desprende pelusa, caja con 10 paquetes de 500 hojas cada uno. BLC. |
| 10 | Paquete | Papel bond tamaño oficio (8.5"x 13.5"), gramaje de 75 g/m2, paquete con 500 hojas. |
| 10 | Paquete | Papel bond tamaño doble carta (11" x 17") gramaje de 75 g/m2, paquete de 500 hojas. |
| 8 | Paquete | Cartulina opalina blanca tamaño carta (21.5 x 28 cm), gramaje de 225 g/m2, paquete de 100 hojas. |
| 8 | Paquete | Papel opalina blanca tamaño carta (21.5 x 28 cm), gramaje de 115 g/m2, paquete de 100 hojas. |
| 10 | Paquete | Tarjeta índice blanca tamaño 5" x 8"(12.7x20.32 cms), paquete con 100 pzas. |
| 15 | Pieza | Carpeta panorámica blanca de 3", arillo "D" de 3" con 3 argollas, tamaño carta, ventana panorámica personalizable, doble bolsa interior sin agujeros laterales. |
| 5 | Paquete | Folder económico de cartulina bristol tamaño carta color crema de media ceja con suaje lateral para broche de 8 cm, paquete con 100 folders. |

OPERADO CON RECURSO.
2019

FASP



| | | |
|----|---------|--|
| 20 | Paquete | Mica protectora transparente, material polipropileno traslúcido para documentos tamaño carta con costilla blanca reforzada, con perforaciones para usarse en carpeta de 3 argollas, paquete con 100 micas. |
| 15 | Paquete | Sobre bolsa manila tamaño coin color crema, medidas 8.8 x 16.4 cm, sin solapa engomada, paquete con 100 piezas. |
| 15 | Paquete | Sobre bolsa manila tamaño esquila color crema, medidas 16.5 x 25 cm, sin solapa engomada, paquete con 50 piezas. |
| 15 | Paquete | Sobre bolsa manila tamaño carta color crema, medidas 23 x 30.5 cm, gramaje del papel 90 grs, sin solapa engomada, paquete con 50 piezas. |
| 10 | Paquete | Sobre bolsa manila tamaño legal color crema, medidas 30.5 x 39.5 cm, gramaje del papel 90 grs, sin solapa engomada, paquete con 50 piezas. |
| 10 | Paquete | Sobre reforzado para cd/dvd color blanco con ventana redonda de polipropileno, material papel bond de 90 grs, tamaño de 12.5 x 12.5 cm, paquete con 100 piezas. |
| 4 | Paquete | Clip metálico #1 material alambre electrogalvanizado, capacidad de agarre 25 hojas, paquete con 6 cajillas con 100 clips cada una. |
| 4 | Paquete | Clip metálico #2 material alambre electrogalvanizado, capacidad de agarre 20 hojas, paquete con 6 cajillas con 100 clips cada una. |
| 4 | Paquete | Clip metálico #3 material alambre bajo carbón, presentación paquete con 10 cajillas con 100 clips cada una. |
| 20 | Paquete | CD-R Grabable capacidad de 700 mb (80 minutos), velocidad de grabación de 1 hasta 48x, con cuja para cada disco, paquete de 10 piezas. |
| 30 | Pieza | Caja para archivo muerto material plástico, tamaño carta, color blanco, 25 cm alto, 31 cm ancho, 38 cm profundidad. |
| 25 | Pieza | Cuaderno profesional de 100 hojas rayado tamaño de la hoja 28 x 22 cms de 56 grs de peso, cubierta plastificada, encuadernado doble espiral, pasta dura. |
| 20 | Paquete | Block taquigrafía corto con 80 hojas rayadas, encuadernado de doble espiral, papel de 70 grs, paquete con 4 piezas. |
| 5 | Pieza | Calculadora básica de escritorio color plata, pantalla grande abatible con visualización de 12 dígitos, memorias independientes, 2 modos de alimentación (panel solar + batería), apagado automático, signos de mandos de funciones (+, -, x, /, %), con tecla de gran total y margen de utilidad. |
| 15 | Pieza | Tabla sujetadocumentos con clip metálico, tamaño carta, material acrílico, color humo. |
| 5 | Pieza | Caja para archivo de plástico tamaño carta, color negro con tapa translúcida, medidas 27 cm alto x 58 cm ancho x 35 cm profundidad, con rieles para folder colgante, sin asa ni cerradura de seguridad. AMANO. |
| 10 | Pieza | Caja para archivo de plástico, material plástico polipropileno, tamaño carta, color transparente con tapa translúcida con sello de espuma de alta densidad, medidas 28 cm alto x 37 cm ancho x 45 cm profundidad, con hebillas de cierre a presión, con rieles para folder colgante, sin asa. IRIS WING-LID. |
| 2 | Rollo | Rollo de papel fotográfico, tipo papel fotográfico brillante universal, color blanco, tamaño 36", longitud 30.48 m, peso de media 200 g/m2. |
| 2 | Paquete | Etiquetas autoadhesivas para teclado, autoadhesivas para teclado estándar acabado laminado plástico mate, medidas 15 x 10 cm, paquete con 20 plantillas. |

OPERADO CON RECURSO:
2019
FASP



Partida 2.- Diverso material de impresión -

| Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|----------|------------------|--|
| 3 | Pieza | Tóner HP 36A Negro (CB436A). |
| 3 | Pieza | Tóner HP 51A Negro (Q7551A). |
| 6 | Pieza | Tóner HP 55A Negro (CE255A). |
| 2 | Pieza | Tinta HP LF 72 Gris Cabezal Photo Negro (C9380A). |
| 2 | Pieza | Tinta HP LF 72 Magenta Cabezal Cyan (C9383A). |
| 1 | Pieza | Tinta HP LF 72 Negro Matte Cabezal Amarillo (C9384A). |
| 3 | Pieza | Tinta HP Negro 96 Desk Jet 6540 (C8767WL). |
| 3 | Pieza | Tinta HP Tricolor 97 Desk Jet 6540 (C9363WL). |
| 3 | Pieza | Tóner HP 304A Negro (CC530A). |
| 3 | Pieza | Tóner HP 304A Cyan (CC531A). |
| 3 | Pieza | Tóner HP 304A Amarillo (CC532A). |
| 4 | Pieza | Tóner HP 304A Magenta (CC533A). |
| 1 | Pieza | Tóner HP 305A Negro (CE410A). |
| 1 | Pieza | Tóner HP 305A Cyan (CE411A). |
| 5 | Pieza | Tóner HP 410A Negro (CF410A). |
| 6 | Pieza | Tóner HP 410A Cyan (CF411A). |
| 6 | Pieza | Tóner HP 410A Amarillo (CF412A). |
| 6 | Pieza | Tóner HP 410A Magenta (CF413A). |
| 4 | Pieza | Tinta HP 954 Negro (L0S59AL). |
| 4 | Pieza | Tinta HP 954 Cyan (L0S50AL). |
| 4 | Pieza | Tinta HP 954 Magenta (L0S53AL). |
| 4 | Pieza | Tinta HP 954 Amarillo (L0S56AL). |
| 10 | Pieza | Aire comprimido removedor de polvo 440ml Alta presión (170 lbs/Pulg2). |

FASP OPERADO CON RECURSO.
1. 2019



VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de cuatro palabras que corresponden al número de cuenta, cheque y clabe, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

OPERADO CON RECURSO
2019

FASP